

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 004 2019 00488 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	DONATO ALFONSO SEPÚLVEDA Y OTROS
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO:	Requiere integrar reforma de la demanda en un solo documento con la demanda inicial, art. 173 inc. Final.

Por intermedio de apoderado judicial la parte demandante presenta, dentro del término oportuno, reforma de la demanda de conformidad con el artículo 173 del C.P.A.C.A.

Una vez analizado el contenido de la reforma, advierte el Despacho que no se presenta de manera integrada con la demanda en un solo escrito, pues en el acápite de pretensiones, no se encuentra la pretensión declarativa; en el de pruebas sólo se evidencian relacionadas las pruebas que se allegan con la reforma de la demanda y el exhorto solicitado en ese momento procesal.

Por lo anterior se **REQUIERE** a la parte demandante, a fin de que en el término de **diez (10) días** presente la reforma de la demanda integrada con la demanda inicial en los términos del artículo 173 del CPACA –Ley 1437 de 2011-

Del escrito por medio del cual se pretendan subsanar las irregularidades anotadas y de los documentos requeridos en la presente providencia, deberá enviar copia al buzón de correo electrónico de la entidad demanda y de la delegada del Ministerio Público, de lo cual aportará constancia al Despacho.

NOTIFÍQUESE,



EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

DEA

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 08/02/2021 fijado a las 8 a.m.

**LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
Secretaria**

Firmado Por:

EVANNY MARTINEZ CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c06040683f1a7638c38539459f5326f25f09ca07c58b5e4c9d69ddc06155e17

Documento generado en 04/02/2021 05:27:19 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**